Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta – Paraguay

Tel: (0225) 952 333 – (0225) 952 354 – (0225) 952 225 – (0225) 952 444 email: muni-villeta@t...

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTURARIA

Municipalidad del Distrito de Villeta	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 1/2014	O.C. Institucional Nº N/A.

Nivel de Entidad:	MUNICIPALIDAD		Fecha de Emisión: 7/04/2014.
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE VILLETA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1194		
ID del Llamado:	270.542	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS			
Proveedor:	JUAN RODRÍGUEZ - COVA	RUC:	2514872-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº de ITEM	Presentación	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Unidades	Carretilla (según especificaciones del llamado)	Unidad	ASTRO	PARAGUAY	3	385.000	1.155.000
2	Unidades	Pala ancha (según especificaciones del llamado)	Unidad	BIASSONI	ARGENTINA	12	100.000	1.200.000
3	Unidades	Motosierra (según especificaciones del llamado)	Unidad	HUSQVARNA	BRASIL	1	3.000.000	3.000.000
4	Unidades	Machete (según especificaciones del llamado)	Unidad	CORNETA	COLOMBIA	10	16.500	165.000
5	Unidades	Rastrillo metálico (según especificaciones del llamado)	Unidad	CACESA	CHINA	80	14.000	1.120.000
						TOTAL		6.640.000

SON GUARANÍES: IVA INCLUIDO SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 07 DE ABRIL DE 2014	Hasta: 07 DE ABRIL DE 2015.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 (diez) días calendarios a partir de la recepción.

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Villeta. Pbro. Enrique Schoenfeld y Mariscal Estigarribia.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta – Paraguay

Tel: (0225) 952 333 – (0225) 952 354 – (0225) 952 225 – (0225) 952 444 email: muni-villeta@t...

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTURARIA

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Intendencia Municipal, representado por el Sr. Teodosio Gómez

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	0	0	0	390	30	11	11	6.640.000
								Total:	6.640.000

JUAN RODRIGUEZ	07 / 04 / 2014	Teodosio Gómez Ibáñez Intendente Municipal TEODOSIO GOMEZ
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

COVA

DE JUAN RODRIGUEZ